

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada con categoría B, mediante Resolución CONEAU N° 313/07.

Las recomendaciones y observaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES / OBSERVACIONES
Investigación	Se incremente la publicación en revistas académicas con arbitraje, de circulación internacional, por parte de los alumnos y graduados de la carrera.
Acceso a bibliotecas	Se actualicen las publicaciones periódicas existentes en la biblioteca.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	Se ha modificado el Reglamento de Doctorados Personalizados de la Facultad por Res. CS N° 520/15.
Plan de estudios	Se informa que en general los egresados han efectuado publicaciones en medios con arbitraje.
Estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes	Se han designado una nueva directora y miembros del Comité Académico.
Antecedentes y producción del cuerpo académico	Se ha modificado el cuerpo académico. El actual está conformado por 39 integrantes, de los cuales 4 también formaban parte del cuerpo académico anterior.
Acceso a bibliotecas	En la actualidad los alumnos disponen de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales (Red de Bibliotecas de la Universidad, Biblioteca Virtual del MinCyT y otras).

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Doctorado en Filosofía, de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC), Facultad de Filosofía y Humanidades (FFyH), se inició en el año 1940 en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res) de Consejo Superior (CS) N° 424/04 que aprueba el Reglamento y el plan de estudios para las carreras de doctorado personalizado de la FFyH vigente para alumnos matriculados antes del año 2015; Res. CS N° 520/15 que aprueba el Reglamento y el plan de estudios para las carrera de doctorado

personalizado de la FFyH vigente para alumnos matriculados después del año 2015; Res. Decanal ad referéndum del CD N° 1016/13 mediante la cual se designa al Director y miembros del Comité Académico; Resolución de la Vicedecana N° 1747/15 que designa a 2 miembros del Comité Asesor del Doctorado y reconoce el desempeño previo de los mismos en sus funciones.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

Estructura de gestión académica y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gestión está conformada por un Director, un Comité Académico y un Comité Asesor. Según los dos reglamentos para doctorados personalizados vigentes, son funciones del Director planificar, coordinar, evaluar y decidir, con el asesoramiento y aprobación por mayoría del Comité Académico, sobre las diferentes instancias de la carrera. El art. 4° del reglamento aprobado por Res. CS N° 520/15 añade a estas funciones: establecer mecanismos de seguimiento y autoevaluación, y convocar y presidir el Comité Académico, con voz y voto.

El Comité Académico está integrado por el Director y otros 3 miembros. Entre sus funciones se cuentan el asesoramiento al Director en las diferentes instancias de gestión, la aprobación de la propuesta de cursos a realizar por el doctorando y de la nómina de profesores responsables de los mismos, la propuesta de los miembros del tribunal evaluador de las tesis y la conformación de la Comisión de Admisión al Doctorado.

El Comité Asesor está constituido por 3 miembros, de los cuales 1 también integra el Comité Académico, tal como lo exige la normativa. Entre sus funciones se cuentan: evaluar y expedirse sobre los informes de avance anuales que presentan los doctorandos, señalando observaciones y críticas; acreditar los cursos realizados por los estudiantes durante el cursado de la carrera; autorizar tanto la presentación de la tesis como la publicación previa de capítulos o sub-temas de la misma.

El Director y el Comité Académico proponen al Decano los miembros del Comité Asesor y se constituyen en Comité de Admisión de postulantes (art. 17° del Reglamento aprobado por Res. CS N° 520/15). En tal función, evalúan los antecedentes de los postulantes y los directores de tesis propuestos por estos, y deben expedirse sobre los proyectos de tesis y los directores propuestos. Asimismo, están facultados para aprobar cursos previamente

realizados por los postulantes y para recomendarles los cursos a realizar y los idiomas a aprobar, teniendo en cuenta los respectivos temas de tesis.

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora de la carrera:

Directora	
Información referida a los títulos obtenidos	Profesora de Historia, Licenciada en Filosofía y Doctora en Filosofía, todos títulos expedidos por la UNC.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora titular en la institución.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí, fue Rectora de la UNC.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No.
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	Sí, es investigadora adjunta del CONICET y está inscripta en la categoría 1 del Programa de Incentivos
Informa participación en proyectos de investigación	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha publicado 2 artículos en revistas con arbitraje, y 3 capítulos de libros, y ha presentado trabajos en reuniones científicas.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos y programas.

Los antecedentes de la Directora son satisfactorios. Los miembros de los dos Comités informan adecuada trayectoria en docencia e investigación. Se observa que 2 de los 4 integrantes del Comité Académico y la totalidad de los integrantes del Comité Asesor no informan haber dirigido tesis doctorales concluidas.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios
Aprobación del Plan de Estudios por Res. CS N° 520/15

Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	Mínimo 4	Mínimo 160
Carga horaria total de la carrera		160 horas
Duración de la carrera desde la admisión hasta la entrega del trabajo final: 5 años.		

Organización del plan de estudios:

Según el Reglamento de Doctorados Personalizados de la Facultad convalidado por el Consejo Superior, el recorrido curricular es personalizado. El alumno debe aprobar un mínimo de 4 cursos de 40 horas de duración mínima cada uno: un curso de Metodología de la Investigación y otros 3 cursos electivos en el área de su especialidad. El Comité Asesor puede dar como equivalencia al curso de Metodología de la Investigación otros cursos toda vez que lo considere pertinente por el tema de tesis. Además, en situaciones extraordinarias en las que el postulante al Doctorado justifique una larga trayectoria y conocimiento de su tema de tesis mediante publicaciones o presentación de informes de investigación, el Comité Asesor podrá exceptuar de la realización de todos o algunos de los cursos.

El doctorando debe acreditar, además, comprensión lectora de dos lenguas extranjeras: inglés, francés, italiano, alemán o portugués, a elección del Comité Académico.

Se presentan los programas correspondientes a 29 cursos, de los cuales 25 se dictaron en la Facultad en algún cuatrimestre de los últimos 5 años.

La carga horaria es suficiente. Tanto la estructura del plan de estudios como sus objetivos y contenidos están explícitamente definidos y se corresponden con el perfil del egresado propuesto, el tipo de carrera y su denominación. Los contenidos de los programas que se presentan son completos y actualizados, y la bibliografía sugerida es pertinente. Los recorridos curriculares informados son adecuados.

Requisitos de admisión

A partir del año 2015, pueden ser admitidos egresados: de Licenciaturas de la Facultad de Filosofía y Humanidades y de otras carreras de grado de la UNC; de otras universidades argentinas de gestión pública o privada, reconocidas por autoridad competente, que otorguen título de nivel equivalente al de grado que otorga la UNC, previa evaluación de sus estudios por parte del Comité Académico; de universidades extranjeras reconocidas por autoridades competentes del respectivo país, que otorguen título de grado equivalente al otorgado por la UNC, previa aceptación del Consejo Directivo de la Facultad o por la vigencia de convenios internacionales; de profesorados universitarios 4 o más años de duración, de la UNC o de otras universidades reconocidas por autoridad competente. En todos los casos, el Comité Académico evalúa la pertinencia del título del aspirante. Asimismo, pueden ser admitidos quienes sin poseer título de grado posean antecedentes académicos aceptados por el Consejo Directivo a instancias del Comité Académico.

También pueden ser admitidos postulantes que no posean título de grado universitario, pero que por sus antecedentes sean aceptados por el Consejo Directivo de la Facultad a instancia del Comité Académico del Doctorado, el que podrá fijar además, cuando lo considere necesario, otros requisitos previos a la admisión, de acuerdo a la normativa vigente en la UNC. En tanto se encuadra en los términos precedentes la admisión de postulantes sin título de grado o de nivel superior correspondiente a carrera de 4 o más años de duración, el Reglamento de Doctorados Personalizados de la Facultad convalidado por el Consejo Superior debiera ajustarse a lo que establece el art. 39 bis de la Ley de Educación Superior.

Los requisitos y mecanismos de admisión son pertinentes y aseguran un adecuado perfil de graduados ingresantes. No obstante, se recomienda que se explicita en la normativa el carácter excepcional de la admisión postulantes sin título de grado o de nivel superior no universitario.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se explicita en la normativa de la carrera la excepcionalidad de la admisión de aspirantes ajustándose al artículo 39 bis de la Ley de Educación Superior.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 39 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables:	23	2		2	-
Invitados:	12	-	-	-	-
Mayor dedicación en la institución	27				
Residentes en la zona de dictado la carrera	29				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Filosofía (30). Otras humanidades (3), Ciencias Sociales y Jurídicas (5) Informática (1)
--	--

Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis doctorales concluidas	13
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	38
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	39
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	39

La proporción de docentes estables e invitados se ajusta al estándar vigente. En cuanto al nivel de titulación se observa que 4 docentes no informan poseer titulación equivalente al que otorga el posgrado.

Las trayectorias de los integrantes del plantel docente son adecuadas, tanto en formación académica e investigación. Las áreas disciplinares de formación de los docentes son acordes al programa. Aquellos docentes que no poseen título de doctor cuentan con trayectoria docente y acreditan una producción científica que constituye mérito equivalente.

Supervisión del desempeño docente

En el formulario electrónico se informa que el Comité Académico evalúa el desarrollo de los cursos, pero no se explicitan mecanismos específicos de seguimiento del desempeño docente, ni se menciona que se recabe la opinión de los alumnos acerca del desempeño de los docentes.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se implementen encuestas de opinión de los alumnos acerca del desempeño de los docentes.

IV.ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	16
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	7
Cantidad de actividades en las que participan docentes de la carrera	14
Cantidad de docentes de la carrera con participación en las actividades de investigación	20
Cantidad de alumnos de la carrera con participación en las actividades de investigación	30

Cantidad de actividades que informan resultados	16
Cantidad de actividades con evaluación externa	16

Las actividades de investigación informadas son suficientes, sus temáticas son pertinentes a la carrera y su realización contribuye a la formación de los doctorandos, en tanto en las correspondientes fichas se registra una importante participación de docentes y alumnos de este posgrado.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis, original e inédita, escrita en español y con un registro pertinente y apropiado a la ciencia o el saber respectivo. Se trata de una investigación de carácter personal, que debe reunir las condiciones formales de un trabajo científico, en la que la metodología empleada debe ser conducente al logro de los objetivos perseguidos y que debe significar un avance real en el área de la respectiva disciplina.

Se presentaron las copias de 10 tesis completas, acompañadas por sus respectivas fichas.

La modalidad de evaluación final establecida en la normativa es acorde a la índole del posgrado. Las temáticas de los trabajos presentados son pertinentes a la carrera y la calidad de los mismos es apropiada.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en dirección de tesis concluidas son 16. Trece de ellos han dirigido tesis de doctorado y los 3 restantes tesis de maestría.

La cantidad de directores de trabajo final informada es suficiente y los antecedentes de los mismos resultan adecuados.

Jurado

El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 miembros y un suplente de la especialidad. Quedan excluidos de integrar el jurado el director y el co-director de la tesis. Al

menos 2 integrantes del jurado deben ser externos al Doctorado y al menos 1 de ellos debe ser externo a la Universidad.

En las fichas de tesis se advierte que los jurados informados cumplen con lo establecido en la normativa.

Seguimiento de alumnos y de egresados

En el formulario se consigna que la orientación, supervisión y asesoramiento del doctorando están a cargo del director y co-director de tesis. Como ya se mencionó al enumerar funciones de las instancias de gestión, el acompañamiento institucional de los estudiantes está a cargo de los Comités Académico y Asesor.

Respecto del seguimiento de los graduados, se informa que a través de la Res. CS N° 178/15 la Universidad ha implementado en todas sus unidades académicas la aplicación obligatoria de la encuesta Kolla a los graduados de todos los títulos. Se añade que el 40 % de los egresados de la carrera en el período 2007-2016 son en la actualidad docentes de la UNC. Se sugiere aplicar periódicamente esta encuesta a los graduados, ya que ello permitirá evaluar el impacto de la formación doctoral en la trayectoria académica de cada egresado.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2006 hasta el año 2015, han sido 120, de los cuales se han graduado 37.

El número de alumnos becados asciende a 100. Las fuentes de financiamiento de estos beneficios son el CONICET, el FONCyT y la Universidad.

Considerando la duración teórica de la carrera especificada en la normativa y la cantidad de ingresantes de la cohorte se puede concluir que la cantidad de graduados es adecuada. Asimismo, con respecto a la evolución de la cohorte se puede afirmar que no existe desgranamiento ni deserción significativos.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de un Laboratorio de Tecnología Educativa que cuenta con computadoras con acceso a Internet y con un equipamiento para videoconferencias que se utiliza en las reuniones de investigadores y becarios. También se informa la disponibilidad de un Laboratorio de Informática equipado con computadoras personales, notebooks y

proyectores que pueden emplear los doctorandos y los equipos de investigación en los cuales participan.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan adecuados para el desarrollo de la carrera.

El fondo bibliográfico de la Facultad consta de 30.000 volúmenes y 330 suscripciones a revistas vinculadas con la temática del posgrado. En el formulario se aclara que la información que se suministra respecto de las 10 principales suscripciones relacionadas con el tema de la carrera corresponde exclusivamente a revistas que la Biblioteca ha suscripto durante décadas. Asimismo, se explica que entre los años 2005 y 2010 fueron suspendiéndose suscripciones a publicaciones a las que puede accederse mediante la Biblioteca Virtual de MinCyT. Por esa, las fechas de finalización de tales suscripciones están comprendidas en el lapso mencionado.

También se informa que en la Hemeroteca están disponibles desde el primer volumen otras revistas importantes para la temática del Doctorado (Theory and Decision, Análisis Filosófico, Journal of the History of Ideas e International Philosophical Quarterly).

El acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales asegura a los doctorandos la disponibilidad de publicaciones periódicas actualizadas. En consecuencia, se considera atendida la recomendación que al respecto se efectuó en la anterior evaluación de la carrera. Se concluye que el acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es completo y adecuado.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es la Oficina de Gestión de Higiene y Seguridad de la Facultad.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada con categoría B, mediante Resolución CONEAU N° 313/07.

En la actual evaluación se pudo constatar que la normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera. Tanto la estructura de gobierno como las funciones asignadas a sus integrantes resultan adecuadas. Además, las dedicaciones de los responsables de la carrera permiten supervisar el funcionamiento del Doctorado y constatar el cumplimiento de sus objetivos. Los antecedentes de la Directora son satisfactorios. Los miembros de los dos Comités informan adecuada trayectoria en docencia e investigación. Se observa que 2 de los 4 integrantes del Comité Académico y la totalidad de los integrantes del Comité Asesor no informan haber dirigido tesis doctorales concluidas. Por ello, se considera necesario que se asegure que la totalidad de los miembros de la estructura de gestión posea antecedentes en la dirección de tesis doctorales concluidas.

La carga horaria es suficiente. Tanto la estructura del plan de estudios como sus objetivos y contenidos están explícitamente definidos y se corresponden con el perfil del egresado propuesto, el tipo de carrera y su denominación. Los contenidos de los programas que se presentan son completos y actualizados, y la bibliografía sugerida es pertinente. Los requisitos de admisión son pertinentes y suficientes para el logro de un correcto perfil de ingresante.

Las trayectorias de los integrantes del plantel docente son adecuadas, tanto en formación académica, dirección de tesis e investigación. Las áreas disciplinares de formación de los docentes son acordes al programa. Los 4 académicos que no poseen título de doctor cuentan con trayectoria docente y acreditan una producción científica que constituye mérito equivalente.

Las trayectorias de los integrantes del plantel docente son adecuadas, tanto en formación académica, como en dirección de tesis e investigación; las áreas disciplinares de formación de los docentes están acordes con la carrera.

Las actividades de investigación informadas son suficientes y sus temáticas guardan relación con el objeto de estudio de la carrera. Además, los proyectos cuentan con una importante participación de docentes y estudiantes del Doctorado.

La modalidad de evaluación final establecida en la normativa es acorde a la índole del posgrado. Las temáticas de los trabajos presentados son pertinentes a la carrera y la calidad de los mismos es apropiada. La conformación de los jurados establecida en la normativa se ajusta a los requerimientos de los estándares y criterios vigentes, y los jurados que se informan

cumplen con lo regulado por la institución. La cantidad de graduados es adecuada y no existe desgranamiento ni deserción significativos.

Se informan mecanismos de seguimiento de alumnos y graduados de la carrera.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan adecuados y suficientes. El acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales asegura a los doctorandos la disponibilidad de publicaciones periódicas actualizadas. En consecuencia, se considera atendida la recomendación que al respecto se efectuó en la anterior evaluación de la carrera. Se concluye que el acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es completo y adecuado.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: 4.732/16 RANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.